1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRO BP y P No.: N° 202600000014855- A1

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN-DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y PLANEACIÓN TERRITORIAL

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: GC11-PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BOYACÁ EN LA VIGENCIA 2026

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: GIOVANNA MAYELLE LOBATÓN PIÑEROS - PLANEACIÓN TERRITORIAL

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, OCTUBRE DE 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva que rigen la actividad contractual del Estado, la Secretaría de Planeación del Departamento de Boyacá presenta los presentes estudios previos, mediante los cuales analiza la conveniencia y oportunidad de adelantar, por la modalidad de selección de mínima cuantía, la contratación de los servicios logísticos requeridos para el fortalecimiento del Consejo Territorial de Planeación de Boyacá, a cargo de la DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y PLANEACIÓN TERRITORIAL.

Que teniendo en cuenta que el fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato estatal es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, indica que: “La

Secretaría, Departamento Administrativo u Oficina de Planeación que desarrollará las orientaciones de planeación impartidas por el Alcalde o Gobernador, dirigirá y coordinará técnicamente el trabajo de formulación del Plan con las Secretarías y Departamentos Administrativos, y las entidades descentralizadas departamentales o nacionales que operen en la jurisdicción".

Que los artículos 339 y 340 de la Constitución Política consagran los planes de desarrollo y crean el Sistema Nacional de Planeación, integrado por el Consejo Nacional y los consejos territoriales de planeación, a los cuales corresponde servir de foro para la discusión del respectivo plan de desarrollo y emitir concepto sobre el mismo. En concordancia, la Ley 152 de 1994 regula su conformación y funcionamiento e impone a las entidades territoriales el deber de garantizar y fortalecer los mecanismos de planeación participativa y de control social.

Que el Consejo Territorial de Planeación de Boyacá presenta limitaciones logísticas y operativas que comprometen su capacidad para ejercer las funciones legales de discusión, seguimiento y evaluación del Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027, en particular la carencia de condiciones materiales para convocar y desarrollar las sesiones, jornadas de capacitación y espacios de deliberación con los consejeros provenientes de las distintas provincias del Departamento. Tal situación incide de manera directa, en la transparencia de la gestión pública y en la efectividad del cumplimiento de las metas estratégicas del Plan.

Que, conforme a los artículos 34 y 35 de la Ley 152 de 1994, los consejos territoriales de planeación están integrados por representantes de los sectores económicos, sociales, ecológicos, educativos, culturales y comunitarios del respectivo territorio, y les corresponde servir de foro para la discusión del plan de desarrollo, analizar y discutir el proyecto de plan, emitir concepto sobre el mismo, formular recomendaciones y hacer seguimiento a su ejecución. El ejercicio material de dichas funciones supone la realización periódica de sesiones plenarias, mesas de trabajo sectoriales y jornadas de socialización y capacitación con los consejeros que representan a las provincias del Departamento, actividades que no pueden desarrollarse sin un soporte logístico que garantice su convocatoria, realización y documentación.

Desde la Secretaría de Planeación se está trabajando en dotar al Consejo de herramientas y capacidades que le permitan cumplir de manera más efectiva con su papel en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027, generando mayor transparencia, eficiencia y participación ciudadana en los procesos de gestión pública.

Que, de no adelantarse la presente contratación, el Consejo Territorial de Planeación de Boyacá no podría sesionar con la periodicidad requerida ni emitir de manera oportuna los conceptos y recomendaciones a su cargo, con lo cual se haría inoperante el seguimiento ciudadano al Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 y se afectaría el cumplimiento de los deberes de rendición de cuentas y de promoción de la participación ciudadana previstos en la Ley 1757 de 2015 y en la Ley 1712 de 2014. Igualmente, se comprometerían las metas de producto del proyecto de inversión "APOYO AL MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y ESPACIOS DE DIÁLOGO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BOYACÁ" para la vigencia 2026.

El enfoque está en mejorar continuamente en la capacitación y fortalecimiento de capacidades técnicas de los consejeros, mediante espacios de formación orientados a la planeación participativa, el monitoreo y la evaluación de políticas públicas, así como a la rendición de cuentas. Paralelamente, se prevé el diseño e implementación de una metodología integral de seguimiento y evaluación, que permita articular los distintos instrumentos de planeación planes operativos, presupuestos y sistemas de evaluación con el Consejo Territorial de Planeación, asegurando coherencia y mayor efectividad en la medición de resultados y así fortalecer la capacidad de participación e incidencia del Consejo Territorial de Planeación en los procesos de planificación y control social del Departamento de Boyacá.

Que, se hace necesario implementar una intervención integral orientada al fortalecimiento de la participación ciudadana en el departamento de Boyacá, mediante el desarrollo de procesos de capacitación, el mejoramiento del apoyo institucional y la promoción de espacios de diálogo efectivos. Lo anterior permitirá fortalecer el rol del Consejo Territorial de Planeación, mejorar su capacidad de incidencia y contribuir al fortalecimiento de la gobernanza democrática y el control social en el territorio.

Que, en cumplimiento del deber de planeación contractual derivado del numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Secretaría de Planeación adelantó el análisis técnico, jurídico y económico de la necesidad, verificando que su satisfacción requiere la prestación de servicios logísticos de apoyo, que las actividades a contratar corresponden a las metas del proyecto de inversión armonizado y que se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026. En consecuencia, la contratación resulta conveniente y oportuna y guarda relación directa e inmediata con el objeto y las funciones a cargo de la dependencia solicitante.

Que el Departamento de Boyacá no cuenta, dentro de su planta de personal ni con sus medios propios, con la capacidad logística requerida para atender la organización y realización de dichos espacios —convocatoria, alimentación, disposición de sitios de reunión, apoyo audiovisual y material de trabajo—, razón por la cual resulta necesario acudir a la contratación de un tercero que suministre tales servicios. Dado que el valor estimado del contrato no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el proceso debe adelantarse por el procedimiento de mínima cuantía previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, la Secretaría de Planeación del Departamento debe asegurar las condiciones normativas, técnicas, logísticas y administrativas necesarias para la adecuada ejecución de estas actividades, garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, participación y transparencia. Es por esto que la Secretaría de Planeación certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no constituye gasto suntuario ni contradice las directrices de austeridad en el gasto público previstas en el Decreto 1068 de 2015 y demás normas concordantes sobre la materia.

Se requiere la celebración del presente contrato, el cual se encuentra registrado en los Programas y Proyectos de Inversión Departamental y en desarrollo del proyecto

"APOYO AL MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y ESPACIOS DE DIÁLOGO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BOYACÁ", registrado en el Banco de Programas y Proyectos con el N° 202600000014855-A1, y que se enmarca dentro del plan Departamental de desarrollo 2024 – 2027 NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ, proyecto que se encuentra armonizado de acuerdo a la certificación expedida el día 29 de mayo de 2026 registro número DPT- 1438 expedido por la Secretaría de Planeación del Departamento y según el presupuesto general del proyecto ítems 2,001-2,002-2,003-2,004-2,005-2,006-2,007-2,008.

Estrategia de Desarrollo	1. Tierra del conocimiento
Dimensión de Desarrollo	1.6 Boyacá grande, en donde todas las voces son escuchadas
Apuesta para el Desarrollo Territorial	1.6.2 Por una Boyacá Grande con Visión, Estrategia y Acción
Objetivo Apuesta	Fortalecer la capacidad de gestión y generación de resultados de desarrollo de la Boyacá Grande.
indicador según catalogo de productos	Instancias formales y no formales de participación fortalecidas
Meta PDD Cuatrenio	1 Instancias Formales y no Formales de participación fortalecidad

Sector de Inversion	45	Gobierno territorial
Programa	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: GC11-PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BOYACÁ EN LA VIGENCIA 2026

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGO UNSPSC, 80111623; 81141601; 80141607

Código segmento	Código familia	Código Clase	Código Producto	Nombre-Producto
81000000	81140000	81141600	81141601	Logística

Código segmento	Código familia	Código Clase	Código Producto	Nombre-Producto
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
80000000	80110000	80111600	80111623	Servicios temporales de compras y logística

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:

Prestación de servicios

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

Contratante: Departamento de Boyacá con NIT 891800498-1
Contratista: N/A

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES POR CONTRATAR O A REALIZAR

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado, para subir a la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Presentar los certificados de pagos al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, y riesgos profesionales), además de parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
12. En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al departamento, la cual forma parte integral del contrato siempre que no se oponga a sus cláusulas.

13. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

14. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

15. Disponer del personal suficiente para atender el cumplimiento del objeto del contrato dentro del tiempo establecido para tal fin.

16. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato para el desarrollo de sus actividades.

17. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal.

18. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

a) Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACA comparta o suministre;
b) Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;
c) No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;
d) No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;
e) Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental;
f) Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;
g) No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.
h) Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

19. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría General.

20. Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo.

21. Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría General.

22. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de

Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019.

23. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST a ejecutar en la vigencia, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST.

24. En caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia deberá gestionar los tramites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual llevaré a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar el cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las condiciones establecidas en el contrato, en la forma y el tiempo pactado.
2. Garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos a suministrar, especialmente los de cáterin.
3. Garantizar la calidad y buenas normas de higiene en los productos suministrados.
4. Asumir por su cuenta el traslado, montaje y desmonte al término del evento.
5. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y personal técnico idóneo y capacitado para la instalación, montaje, operación, traslado de equipos y suministro de materiales.
6. Atender las consultas y sugerencias que el supervisor sugiera respecto al cumplimiento del contrato. Suministrar toda la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos y/o actividades.
7. El contratista como mecanismo para promover la participación de conformidad con lo establecido en el artículo 2.20.1.3.4 del Decreto 248 de 2021 y artículo 7° de la Ley 2046 de 2020, para adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, están en la obligación de comprar o adquirir alimentos locales, a los pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total del contrato.
8. Contar con el personal idóneo para la ejecución de las actividades a realizar.
9. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
10. Informar al supervisor las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. Entregar el respectivo informe con el pertinente soporte fotográfico de los servicios prestados dando cumplimiento al objeto del contrato. Una vez sea solicitado el servicio por parte del supervisor, el contratista deberá generar orden de servicio la cual debe ser detallada, especificando en las cuentas de cobro cada uno de los ítems ejecutados; con el fin de dar claridad y especificidad a cada uno de los conceptos que se deberán cancelar por parte de la entidad.
11. El Contratista estará en obligación de acatar y cumplir lo acordado en el

decreto 383 del 21 de junio de 2019 en su artículo. Por medio del cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno en los procesos de contratación de la Gobernación de Boyacá. *Dentro de los plásticos de un solo uso y de poliestireno expandido se incluyen: botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato."

12. Disponer lo necesario y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato, la invitación pública, en todas y cada una de especificaciones técnicas, y en la propuesta técnica presentada, garantizando la correcta ejecución del contrato.
13. Realizar el cambio de manera inmediata bajo su costo y riesgo de los elementos, alimentos y servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y/o los estándares de calidad solicitados por la Gobernación de Boyacá, sin costo adicional para el Departamento y de conformidad con la solicitud que realice el supervisor designado por la Gobernación de Boyacá.
14. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión del contrato y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del mismo.
15. Garantizar las condiciones de salubridad e higiene de los espacios, instalaciones, equipos, menaje y personal dispuestos para cada evento, conforme a la Ley 9 de 1979 y a la Resolución 2674 de 2013, incluyendo el aseo de los sitios de reunión y el manejo adecuado de los residuos generados.
16. Garantizar condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad en los espacios, materiales y servicios dispuestos para cada evento, conforme a la Ley 361 de 1997 y a la Ley Estatutaria 1618 de 2013.
17. Las demás que sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño y conlleven con el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO:

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución del objeto contractual.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Reportar el incumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista a la Secretaría de Contratación del Departamento, para que se determinen las acciones correspondientes.
5. Conocer integralmente los Manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá, y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en el desarrollo del Realizar el acompañamiento y supervisión al objeto contractual del contrato.
6. Facilitar la información y el apoyo que requiere el contratista, para la organización de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas relacionadas con las obligaciones generales en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR: Para la ejecución de los eventos y dar cumplimiento al objeto del contrato establecido, se requiere que la persona natural o jurídica que se presente, este en capacidad de prestar los siguientes servicios.

REALIZAR ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ - BOYACÁ.			
ÍTEM	**Descripción**	**Unidad**	**Cant**
1	Alquiler de Auditorio con capacidad para cien (100) personas con mesas de trabajo y sillas suficientes. (Horario de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.). Sonido eficiente (1 Amplificador de sonido 1200wts, 2 Cabinas de sonido 600wts), ayudas audiovisuales, 2 video beam, multitomas para computadores, extensiones, 4 micrófonos inalámbricos, atril e internet de buena calidad. El auditorio debe estar acondicionado para el acceso a personas en situación de discapacidad. Entregado en el municipio.	DIA	3
2	Suministro de hospedaje por tres noches en acomodación sencilla con baño privado, TV, internet y espacio de trabajo, en establecimiento de alojamiento y hospedaje con Registro Nacional de Turismo vigente, ubicado cerca al lugar del desarrollo de las actividades en el municipio de Moniquirá, bajo cronograma con el supervisor. Entregados en el municipio.	UNIDAD	50
3	Suministro de servicio de hospedaje por tres noches en acomodación sencilla con baño privado, TV, internet y espacio de trabajo, en establecimiento de alojamiento y hospedaje con Registro Nacional de Turismo vigente, ubicado en proximidad al lugar de desarrollo de las actividades programadas, que garantice condiciones de accesibilidad y adecuaciones para personas con discapacidad, de acuerdo con el cronograma definido y en coordinación con el supervisor del contrato. Servicio a prestarse en el municipio de Moniquirá.	UNIDAD	1
4	Suministro de refrigerios que debe contener como mínimo: jugo natural de 200 ml + solido de al menos 250 gr con contenido proteínico, verduras, carbohidratos y harinas, los cuales deben ser entregados en empaque individual, la entrega se realizará en el municipio que indique el supervisor. Se debe cumplir con el decreto 383 del 21 de junio del 2019, por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso.	UNIDAD	320
5	Suministro de Desayunos que consten al menos de: Jugo natural 12 onz, Caldo de papa con costilla 200gr, huevos al gusto 100 gr. (jamón, tocineta, maíz, cebolla y tomate, al gusto), café, té o chocolate, pan o tostadas, 70gr. mermelada o mantequilla. La entrega se realizará en el municipio. Todo servido en platería y cristalería.	UNIDAD	120
6	Suministro de almuerzos con al menos: Entrada sopa o fruta 200 gr al gusto, plato fuerte: proteína (carne o pollo 250 gr. guarnición 150 gr. verdura 70gr o ensalada 70gr, jugo de fruta natural 12 onz, postre 70gr. La entrega se realizará en el municipio. Todo servido en platería y cristalería.	UNIDAD	250
7	Suministro de Cenas que consten al menos de: Entrada sopa o fruta 200 gr al gusto, plato fuerte: proteína (carne o pollo 250 gr. guarnición 150 gr. verdura 70gr o ensalada 70gr, jugo de fruta natural 12 onz. La entrega se realizará en el municipio. Todo servido en platería y cristalería.	UNIDAD	100

REALIZAR ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ - BOYACÁ.			
ÍTEM	**Descripción**	**Unidad**	**Cant**
8	Suministro de Estación de café, aromática y agua mineral, colaciones saludables y prácticas, durante los tres días del evento. En la jornada de la mañana y la tarde para 120 personas entregados en el municipio.	UNIDAD	3

NOTA 1: El menú referido en el presente servicio a contratar será acordado con el supervisor del contrato.

Es por esto, por lo que se han establecido los siguientes condicionamientos:

• En referencia a los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
• El Contratista reemplazará o restituirá a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por la Gobernación de Boyacá, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
• El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por la Gobernación de Boyacá serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
• El supervisor dependiendo de las necesidades de la administración puede realizar el cambio de los ítems siempre y cuando no supere el presupuesto del contrato, previa cotización avalada por la supervisión

NOTA 2: Antes del desarrollo de la sesión de seguimiento, el contratista deberá concertar con la Entidad contratante, a través del supervisor del contrato, la acomodación y las condiciones de alojamiento de los asistentes, dentro de las alternativas que cumplan integralmente las especificaciones técnicas exigidas/

NOTA 3. El contratista deberá suministrar todos los materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, contando con la debida disponibilidad de materiales, equipamiento y personal logístico. El Departamento no aceptará demoras ni reclamaciones del contratista derivadas de la falta o escasez de materiales, equipos y/o mano de obra que sean previsibles

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.8. LUGAR: Municipio de Moniquirá - Departamento de Boyacá

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: N/A.

3.10. VALOR: OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($82.460.000,00).

3.11. FORMA DE PAGO: EL pago total de la presente contratación será de la

siguiente forma: El presente contrato se pagará a un (01) Único Pago, cuando se ejecute el 100% de las actividades contratadas, previa presentación de los requisitos exigidos por las normas de contratación estatal para la respectiva verificación: Facturas, planillas de pago de salud y pensión, riesgos profesionales, parafiscales, Informe de supervisor y contratista, entre otros documentos requeridos para el trámite de la cuenta de cobro, informe final a satisfacción, acta de recibo final a satisfacción, suscripción y aprobación del acta de liquidación, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la central de cuentas de Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007, respetando el DERECHO DE TURNO.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, se realizará a través de la Modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguientes, y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G- EES-01 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y el presupuesto de la Gobernación de Boyacá para el año 2026 que asciende a la suma de $ 1.964.195.644.580.00, se observa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2, numeral 2 de la ley 1150 de 2007; "….las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 "salarios mínimos legales mensuales".

Que, para el año 2026, se establece la mínima cuantía de la Gobernación de Boyacá por valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($148.826.925), y como ya se señaló el valor del presupuesto oficial el presente proceso es por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($82.460.000,00).** dicha suma no supera el tope de la mínima cuantía, es decir que se debe acoger el procedimiento de selección aplicable a la modalidad de mínima cuantía conforme lo respaldado en numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, se solicita realizar la publicación de la invitación oportunamente en el SECOP, para que los interesados en el proceso de contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto, en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015. (Artículo 2.2.1.1.1.7.1).

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

5.1 INTRODUCCION

Desde una perspectiva funcional, la contratación proyectada comprende la prestación de servicios logísticos integrales destinados a garantizar las condiciones operativas requeridas para el desarrollo de las sesiones, capacitaciones y jornadas

de trabajo del Consejo Territorial de Planeación de Boyacá. En tal sentido, el servicio comprende de acuerdo con las necesidades de cada actividad, la disposición y alquiler de espacios, equipos de sonido y ayudas audiovisuales, mobiliario, papelería, alimentación y refrigerios, transporte de personal y equipos, hospedaje y personal de apoyo para la coordinación y atención logística de las jornadas.

La necesidad de este tipo de servicios se encuentra asociada a las condiciones operativas que demanda el ejercicio de las funciones propias del Consejo Territorial de Planeación, particularmente aquellas relacionadas con los espacios de participación, seguimiento y evaluación de la planeación departamental. En consecuencia, se requiere contar con una prestación logística organizada y oportuna que permita atender las diferentes actividades previstas durante la vigencia, de conformidad con la programación establecida por la Entidad y con las particularidades de cada jornada.

El desarrollo de estas actividades se encuentra orientado al fortalecimiento de los espacios de diálogo que hacen parte del proceso de planeación territorial, facilitando las condiciones necesarias para que los integrantes del Consejo puedan desarrollar sus sesiones, jornadas de trabajo y espacios de formación, en articulación con la Secretaría de Planeación Dirección de Seguimiento y Planeación Territorial

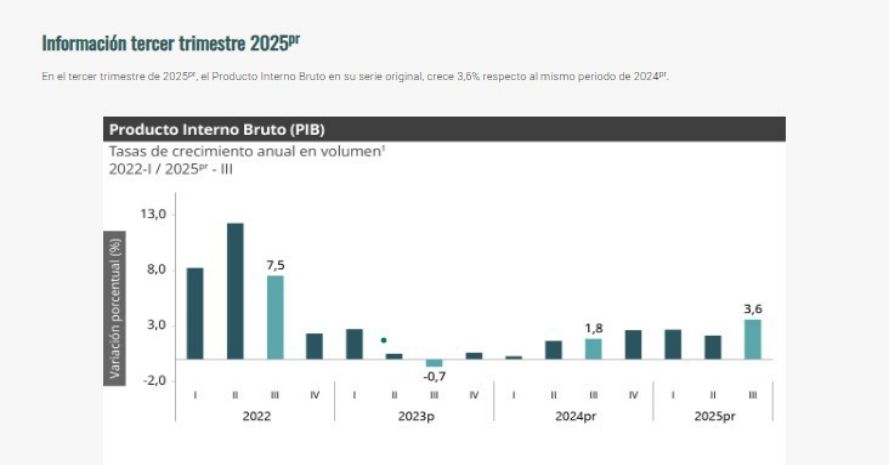
Las actividades tendrán como ámbito de ejecución el departamento de Boyacá, atendiendo a criterios de descentralización y cobertura territorial, por lo que la ubicación específica de cada jornada será determinada de acuerdo con la programación del Consejo y las necesidades institucionales. En su desarrollo concurrirán los consejeros que integran el Consejo Territorial de Planeación de Boyacá, en representación de los diferentes sectores.

En este contexto, la prestación de los servicios logísticos contribuirá a generar condiciones adecuadas para el ejercicio de la participación ciudadana en la planeación territorial, el fortalecimiento de la articulación institucional y el desarrollo de las actividades de seguimiento y evaluación del Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 “NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ”, con incidencia favorable en la gestión institucional y en las comunidades representadas a través del Consejo Territorial de Planeación.

5.2. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

Producto Interno Bruto (PIB) tercer trimestre 2025 preliminar: Información tercer trimestre 2025pr

En el tercer cuarto de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024p



Fuente: DANE,PIBT
Link:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

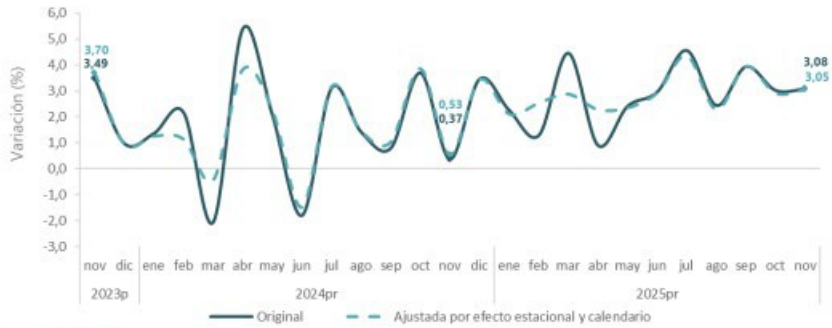
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T Preliminar
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series: • Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional. • Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario, permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.

- Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023[p] - 2025[pr] (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
[pr]preliminar
[p]provisional

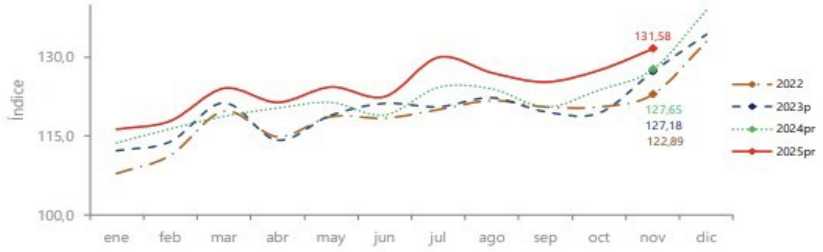
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-nov2025.pdf

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2023p - 2025pr (noviembre)

Para el mes de enero de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 116,84, lo que representó un crecimiento de 2,65% respecto al mes de enero de 2024p

En cuanto para el mes de noviembre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 131,58, lo que representó un crecimiento de 3,08% respecto al mes de noviembre de 2024pr (127,65).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-nov2025.pdf

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2023p - 2025pr (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-nov2025.pdf

Para el mes de noviembre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 126,07, lo que representó un crecimiento de 3,05% respecto al mes de noviembre de 2024pr (122,34).

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) NOVIEMBRE DE 2025

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a

estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025ᵖ / noviembre 2024



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-nov2025.pdf

En dicho sector, se analizan las actividades de Restaurantes, cafeterías, servicios móviles de comidas, y de catering y el servicio de Tercerización de procesos de Negocios (Business Process Outsourcing (BPO), este último se entiende como la contratación o delegación de uno o más procesos de negocio, intensivos en el uso de tecnologías de la Información, a un proveedor externo, quien a su vez posee, administra y gerencia los procesos seleccionados, basado en métricas definidas y medibles. Se divide en: servicio al cliente, venta, soporte técnico, recobro, cobranza, retención, mesa de ayuda, encuestas de satisfacción, entre otros (Front office) y gestión de recursos humanos, facturación, cartera, finanzas, contabilidad, gestión de compras, logística, analítica de negocio, análisis de información y gestión de marketing (Back office). Adaptado Asociación colombiana de BPO.

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2025p / noviembre 2024)

En noviembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024. El servicio de Restaurantes, Catering y bares presentó una variación de los ingresos nominales del -0,9%.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025ᵖ / noviembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-4,0	-4,6	-0,2	0,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,4	5,9	-0,0	0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	9,2	0,2	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	26,3	24,9	-0,9	2,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,8	9,4	-1,3	1,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,6	1,4	0,1	-5,1
J	División 61	Telecomunicaciones	0,8	-1,6	2,1	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,4	5,0	-2,6	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,2	3,9	-1,4	0,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	20,7	20,9	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	8,4	8,4	-0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,9	13,7	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,9	-10,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	1,0	0,5	0,0	0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,1	7,5	0,0	2,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,1	7,8	-0,6	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,3	3,1	0,1	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,6	5,3	1,5	-2,2

Fuente: DANE, EMS.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2025.pdf

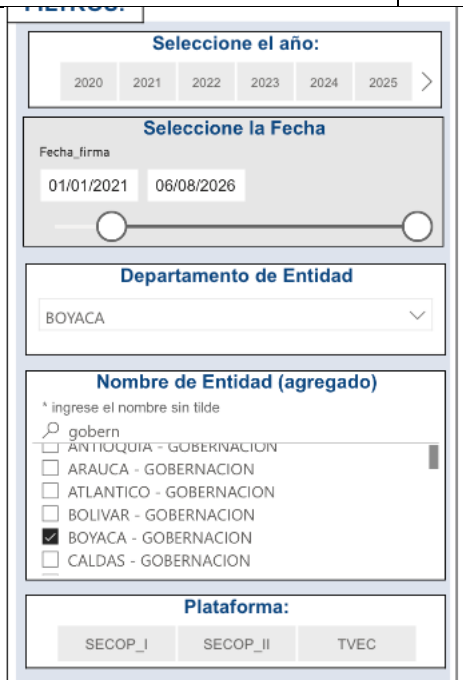
5.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

El departamento en los últimos años ha realizado procesos de contratación de este tipo de servicios, razón por la cual, para el presente estudio, así como para la totalidad del estudio previo y de la determinación de los requisitos habilitantes, se tomó una muestra de la demanda del objeto que el departamento pretende contratar.

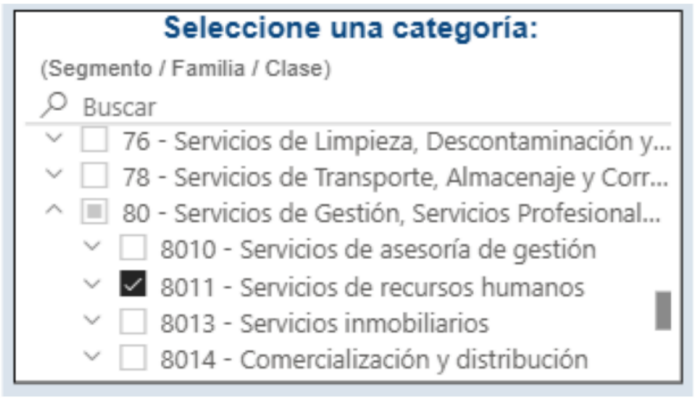
5.3.1 METODOLOGÍA DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO:

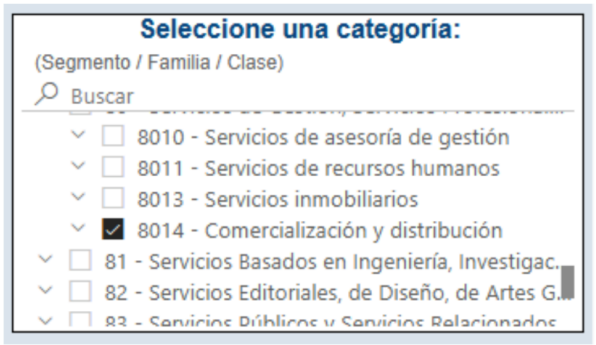
Haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado para el Departamento de Boyacá los siguientes procesos similares:

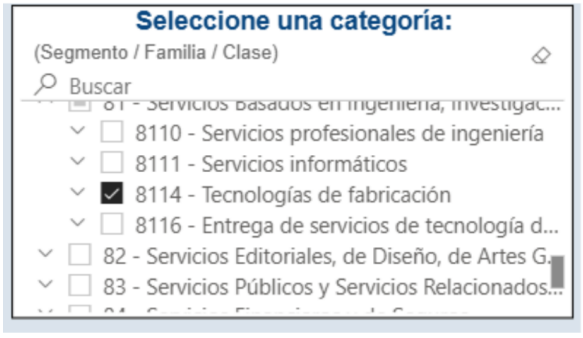
Periodo – entidad



Plataforma – Categorías (códigos UNSPSC)









Modalidad de contratación

Dichos procesos fueron consultados en un rango de cuantía comprendido entre cero pesos ($0) y ochenta y dos millones cuatrocientos sesenta mil pesos ($82.460.000), correspondiente al valor del respectivo proceso.



Realizada la búsqueda de los procesos similares que ha adelantado el Departamento de Boyacá, se verifica que filtrados en las plataformas Secop II desde el año 2021 a la fecha (agosto 2026), se ha celebrado por año los contratos así:



Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Gráfica gasto mensual – Número de contratos mensual.

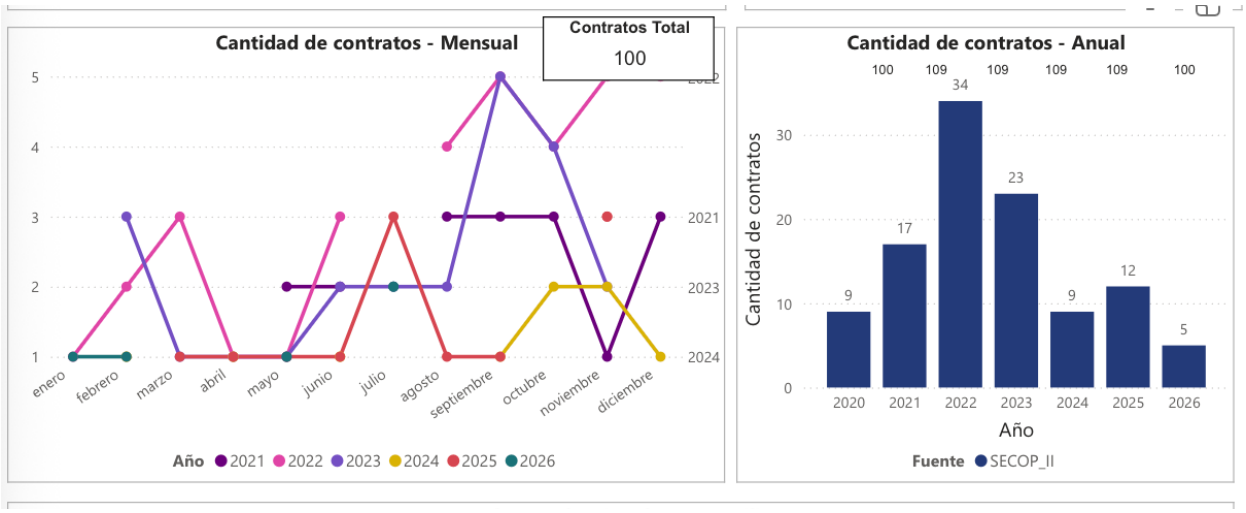
De acuerdo con las gráficas analizadas, el comportamiento del gasto en servicios logísticos presenta variaciones importantes entre los años 2021 y 2026. En la gráfica de Gasto Anual, se evidencia que el año con la mayor inversión total es 2022, seguido de un nivel de gasto considerable en 2023, año que también refleja un monto alto en comparación con el resto de las vigencias.

En cuanto al análisis mensual, la gráfica de Gasto Mensual muestra que los picos más representativos se presentan en distintas vigencias. En particular, se observa un pico notable en el año 2022, con un aumento significativo del gasto en el mes de septiembre, ubicándose entre los valores más altos del periodo evaluado.

Asimismo, noviembre continúa destacándose como el mes donde históricamente se

registra un mayor volumen de gasto, pero 2023 introduce un comportamiento relevante que incrementa la participación de este año dentro del total anual.

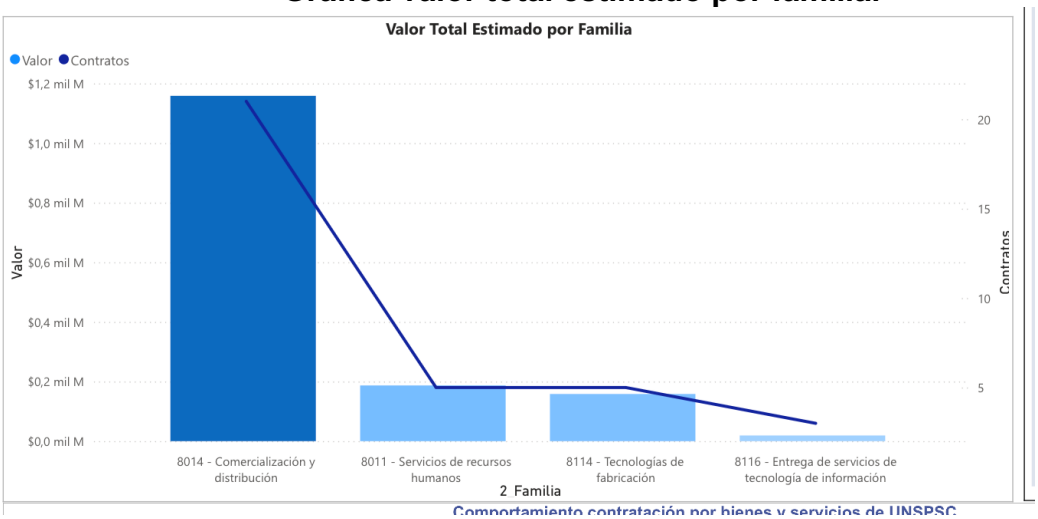
Gráfica gasto anual – Cantidad de contratos anual (2021–2026).



Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

El periodo 2021–2026 acumula 100 contratos, destacándose 2022 como el año de mayor actividad con 34 contratos, seguido por 2023 (18), 2021 (17) 2025(12) 2026(5 a la fecha) en el comportamiento mensual, el pico absoluto se observa en septiembre de 2022 con 5 contratos, y, de manera consistente entre vigencias, la mayor concentración de procesos se ubica en el segundo semestre (especialmente agosto–noviembre), mientras que el primer semestre muestra niveles bajos o nulos según el año; en particular, 2024 y 2025 también concentran su actividad en el último trimestre, lo que sugiere una estacionalidad marcada hacia los cierres de año y confirma que el máximo dinamismo ocurrió en 2022, con un segundo escalón en 2025, sin que 2026 muestre por ahora un patrón comparable.

Gráfica valor total estimado por familia.



Fuente:

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

El comportamiento de la contratación evidencia una clara concentración en la familia 8014 – Comercialización y distribución, la cual agrupa el mayor volumen económico dentro del periodo analizado, con un valor estimado cercano a los $1.158.543.105 millones. Esta familia se consolida como la principal línea de inversión institucional, al representar el rubro más significativo en términos de gasto y participación, reflejando la prioridad operativa orientada al soporte técnico, adquisición de insumos y fortalecimiento logístico.

En segundo lugar, la familia 8011 – Servicios de recursos humanos registra un valor aproximado de $187.035.000 millones, lo que evidencia su relevancia dentro de la gestión institucional, Aunque su participación es menor frente a 8014, sigue constituyendo una línea contractual sólida y complementaria dentro de la operación.

Por su parte, la familia 8114– Tecnologías de fabricación Su participación, aunque reducida en comparación con las dos primeras familias, responde a necesidades logísticas específicas, principalmente relacionadas con suministros.

En conjunto, la gráfica muestra un patrón de distribución en el que la mayor parte de la inversión se concentra en dos familias principales, mientras que las demás cumplen funciones de apoyo logístico puntual. Este comportamiento refleja una contratación alineada con los requerimientos operativos, la prestación de servicios estratégicos y la sostenibilidad de las actividades institucionales, asegurando un uso eficiente de los recursos públicos y una respuesta adecuada a las demandas operativas del territorio.

Con el fin de encontrar procesos similares referentes a la contratación, se procede a realizar una consulta a través del sistema de información de Colombia compra eficientemente, portal del SECOP y como resultado se relacionan los siguientes

procesos:

A) NIVEL NACIONAL

MODALIDAD	No PROCESO	No CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
MÍNIMA CUANTÍA	IP-2023-31	20231791	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALUD DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS A SUMINISTRAR BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE UN CURSO DE FORTALECIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL EN MANICURE Y PEDICURE PARA LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES, INGRESOS Y FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DE VIDA, DE USUARIAS DEL PROGRAMA BIEN NACER, PARA PREVENIR EL BAJO PESO AL NACER; A TRAVÉS DE UN PROCESO DE EDUCACIÓN	$ 50.000.000	Tres (03) meses
LINK: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4258602					
MÍNIMA CUANTÍA	280.20.5.023-2023	280 20 5 023 119	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE JORNADAS DE ADMINISTRACIÓN CON LA GENTE A REALIZARSE EN LAS COMUNAS DE LA ZONA URBANA Y CORREGIMIENTOS DE LA ZONA RURAL BAJA, MEDIA Y ALTA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ".	$ 52.000.000,00	Siete (07) meses
LINK: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4402114&isFromPublicArea=True&isModal=False					
MÍNIMA CUANTÍA	MC-09-007-2023	09-007-2023	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, INFRAESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR 2023 PARA LA DIRECCIÓN".	$ 116.000.000,00	Cinco (05) meses
LINK: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4695969&isFromPublicArea=True&isModal=False					

B) NIVEL DEPARTAMENTAL

MODALIDAD	No PROCESO	No CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
MÍNIMA CUANTÍA	SMC-GB-094-2023	N/A	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PROPIOS DE LA DIRECCIÓN DE JUVENTUD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN COMUNAL PARA EFECTOS DE ADELANTAR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD".	$ 115.558.750,00	Quince (15) días

MODALIDAD	No PROCESO	No CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
LINK: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5134422&isFromPublicArea=True&isModal=False					
MÍNIMA CUANTÍA	SMC-GB-181-2022	N/A	"PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO DEL ADULTO MAYOR 2022 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".	$ 82.578.500,00	Un (01) mes
LINK: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3269730&isFromPublicArea=True&isModal=False					
MÍNIMA CUANTÍA	SMC-GB-059-2021	N/A	"SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y CATERING PARA EVENTOS A TRAVÉS DE FORTALECIMIENTO A CADENAS PRODUCTIVAS, A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE FOROS TÉCNICO-".	$ 52.950.000,00	Tres (03) meses
LINK: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3066499&isFromPublicArea=True&isModal=False					

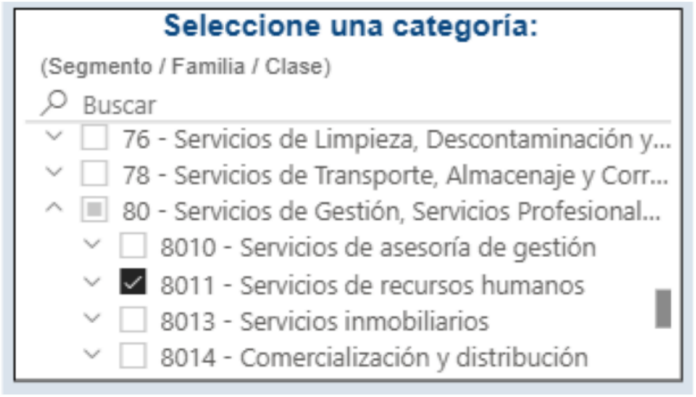
5.4. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

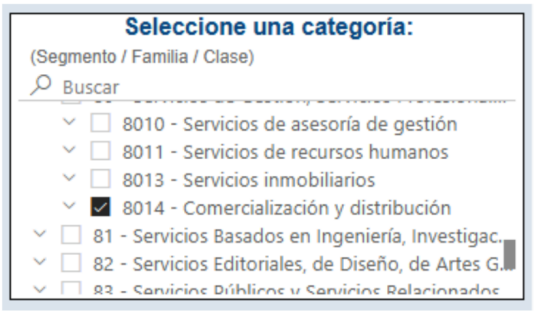
El departamento en los últimos años ha realizado procesos de contratación de este tipo de servicios, razón por la cual, para el presente estudio, así como para la totalidad del estudio previo y de la determinación de los requisitos habilitantes, se tomó una muestra de la demanda del objeto que el departamento pretende contratar.

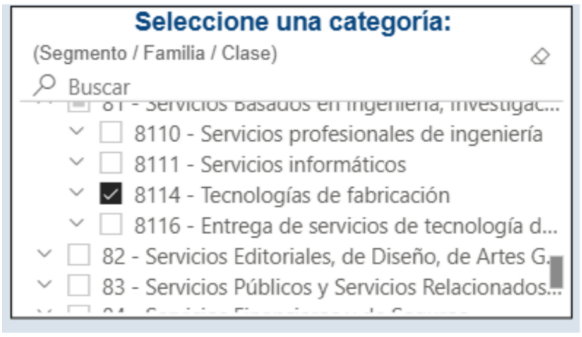
Por lo que al realizar la búsqueda de la oferta por los códigos 80111623; 81141601; 80141607, en el Departamento de Boyacá por Modalidad de Selección:

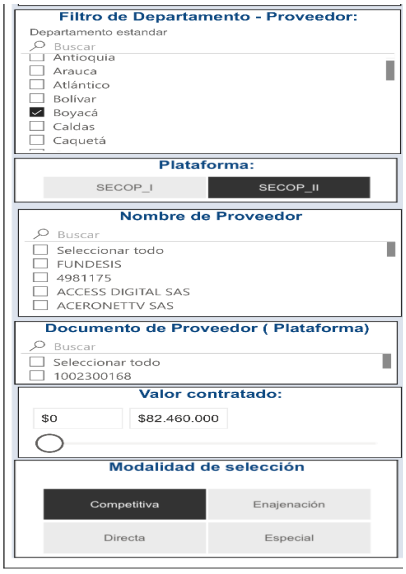
5.4.1 MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

Para realizar el análisis de la oferta se hace uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado para el Departamento de Boyacá los siguientes procesos similares, sus características y comportamiento como se evidencia en la siguiente gráfica que muestra datos el comportamiento del gasto de la entidad mensual y gasto anual para las vigencias del 2021 al 2026, datos tomados de SECOP II.https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanday-de-la-oferta.



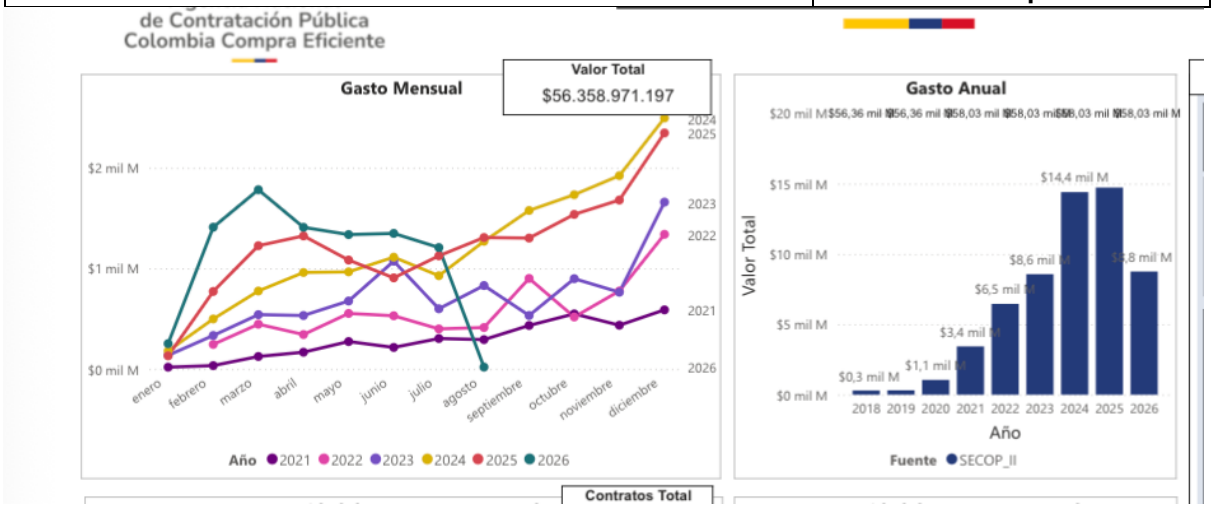






Con relación a los filtros de búsqueda se establecen como criterios las fechas de corte al primero de enero de 2021 y por el otro extremo con corte al 03 de agosto de 2026. Asimismo, se realiza la selección de la entidad que para el caso en cuestión es el departamento de Boyacá. En lo que refiere al valor contratado se dejan abiertos el valor mínimo y limita el valor máximo en lo correspondiente a $ 82.460.000, correspondiente al valor del respectivo proceso, pero frente a la modalidad de selección se restringe a Competitiva dada la característica que reviste el Contrato. Por su parte, se define como criterio de filtro los códigos 80111623; 81141601; 80141607 en el Departamento de Boyacá.

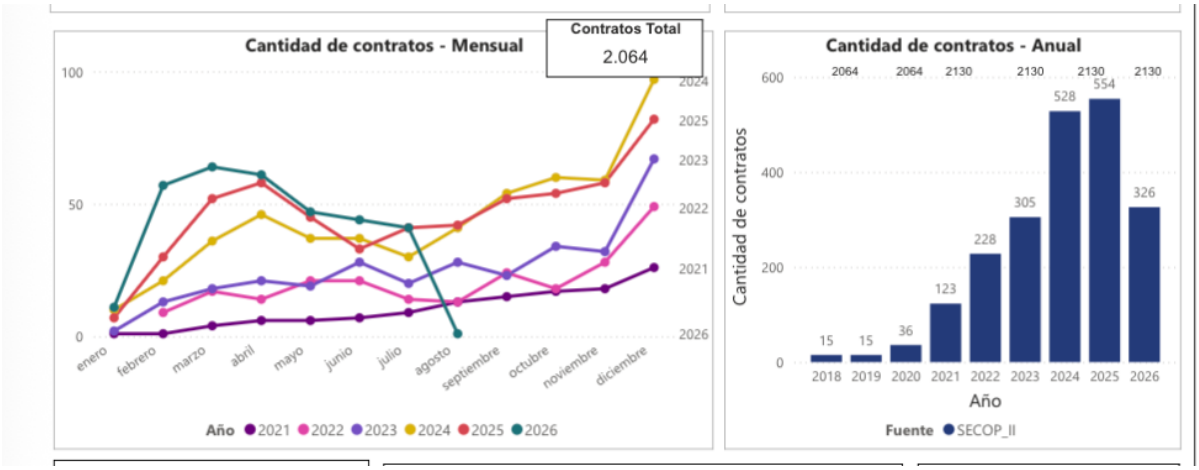
Gasto mensual y anual



Fuentehttps://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

El comportamiento del gasto mostrado en las gráficas evidencia una tendencia creciente y sostenida a lo largo del periodo observado, pasando de niveles mínimos en los años iniciales a una ejecución significativamente superior en las vigencias más recientes. El acumulado total asciende a $56.358.971.197, reflejando un aumento progresivo que tiene su expresión más alta en el año 2025, cuando el gasto convirtiéndose en la vigencia con mayor inversión registrada. Este comportamiento se complementa con la evolución mensual, donde los picos más representativos se concentran de manera recurrente, especialmente en los años 2025, 2024 y 2023, lo que evidencia una ejecución intensificada hacia el cierre fiscal de cada vigencia. En contraste, los años 2021 y 2022 presentan niveles de gasto bajos y estables, mientras que 2026 registra valores significativos debido a su ejecución parcial. En conjunto, las gráficas reflejan un patrón de crecimiento constante del gasto, una concentración marcada en los últimos trimestres de cada año y una consolidación progresiva de la ejecución presupuestal a medida que avanza el periodo analizado.

Contratos mensual y anual

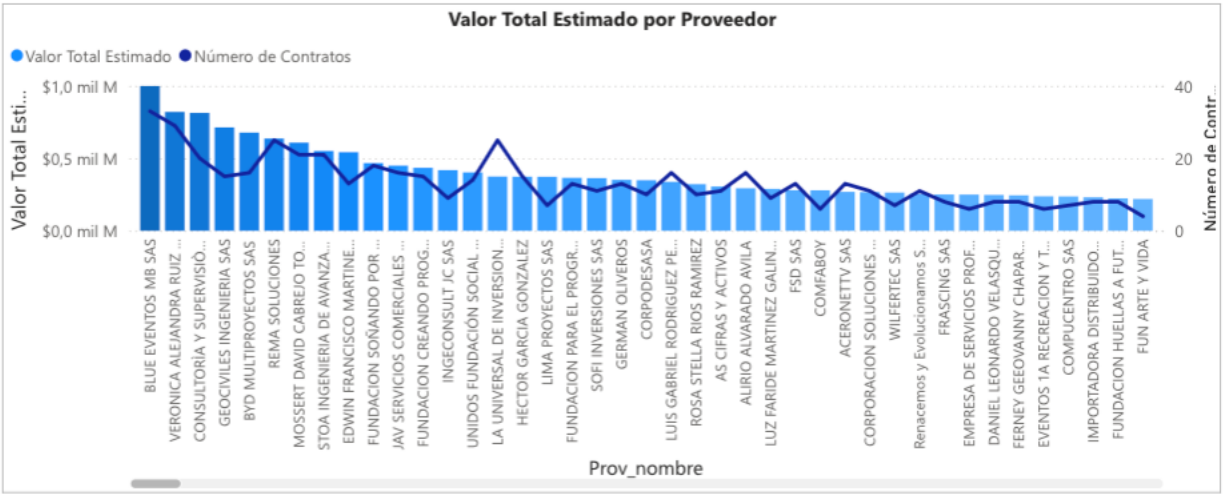


Fuente:https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

El comportamiento de la contratación evidencia un crecimiento sostenido y acelerado a lo largo del periodo observado, acumulando un total de 2.064 contratos, con una progresión ascendente que inicia en 2021 con 123 procesos y aumenta de manera constante hasta alcanzar su punto más alto en 2025 con 554 contratos, seguido de cerca por 2024 con 528 y 2023 con 305, mientras que 2026 registra solo 2 contratos por tratarse de una vigencia en curso. El análisis mensual refleja picos significativos especialmente en los años 2023, 2024 y 2025, destacándose incrementos marcados entre los meses de septiembre y diciembre, donde la actividad contractual alcanza sus niveles más altos, particularmente en diciembre de 2023 y 2025. En síntesis, la gráfica revela un patrón de contratación caracterizado por un incremento significativo en la demanda de servicios, una actividad intensificada en los últimos meses del año y una consolidación creciente que posiciona a 2025 como el año de mayor dinamismo contractual del ciclo analizado.

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$56,36 mil M	825	2064

En lo que corresponde a la cantidad de contratos celebrados anualmente y partiendo del mismo periodo de análisis, la gráfica evidencia que, si bien existen incrementos importantes en los años 2021, 2022 y 2023, el contraste con el comportamiento general muestra que el mayor número de contratos se registra en 2025, año que alcanza el nivel más alto dentro del periodo evaluado. Este comportamiento permite concluir que sí existe una relación directa entre el incremento en el número de contratos y el aumento del gasto anual, dado que las vigencias con mayor actividad contractual coinciden con los montos más elevados de ejecución, reflejando un crecimiento progresivo tanto en volumen como en inversión institucional.



Fuente
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

La gráfica presenta un panorama general de la contratación institucional, consolidando un total de $56,36mil millones, distribuidos entre 825 proveedores y 2064. contratos, lo que evidencia una estructura de abastecimiento amplia y diversificada. Pese a la cantidad considerable de proveedores, se observan claras concentraciones tanto en valor como en volumen de contratación.

En términos de valor económico, el proveedor con mayor participación es Blue Eventos MB SAS, superando el umbral de $1,0 mil mill, seguido muy de cerca por ALEJANDRA VERONICA SAS y CONSULTORIA Y SUPERVISION quienes también presentan niveles altos de contratación. Estos tres proveedores lideran el ranking por monto ejecutado y representan una porción significativa del total, indicando que la entidad recurre de manera predominante a proveedores con amplia capacidad logística y operativa para cubrir servicios de alto impacto.

El resto de los proveedores muestra valores progresivamente menores, con una caída sostenida a lo largo del gráfico. Este comportamiento indica que, aunque existe un grupo pequeño de proveedores estratégicos que acumula los mayores montos, la entidad mantiene vínculos con un número amplio de proveedores de menor cuantía, lo cual distribuye la ejecución y evita una concentración excesiva en pocos actores.

En cuanto al número de contratos, la línea superpuesta evidencia que no necesariamente los proveedores de mayor valor son quienes tienen más contratos.

Aunque Blue Eventos MB SAS y Veronica Alejandra Ruiz aparecen con volúmenes altos, también destacan varios proveedores medianos con una frecuencia mayor de contratos, lo que indica una contratación atomizada en pequeñas órdenes para servicios específicos.

El comportamiento general revela que la entidad mantiene un equilibrio entre la contratación de alto valor con proveedores especializados que generan montos significativos y la contratación de volumen con proveedores que atienden requerimientos continuos pero de menor cuantía unitaria Esto sugiere una estrategia diversificada que combina eficiencia operativa con participación plural del mercado.

Finalmente, la amplitud del número de proveedores (825) frente al número total de contratos (2064) evidencia que la contratación no se concentra únicamente en un grupo reducido, sino que se distribuye entre diversos actores, permitiendo competencia, apertura y mayor transparencia en los procesos.

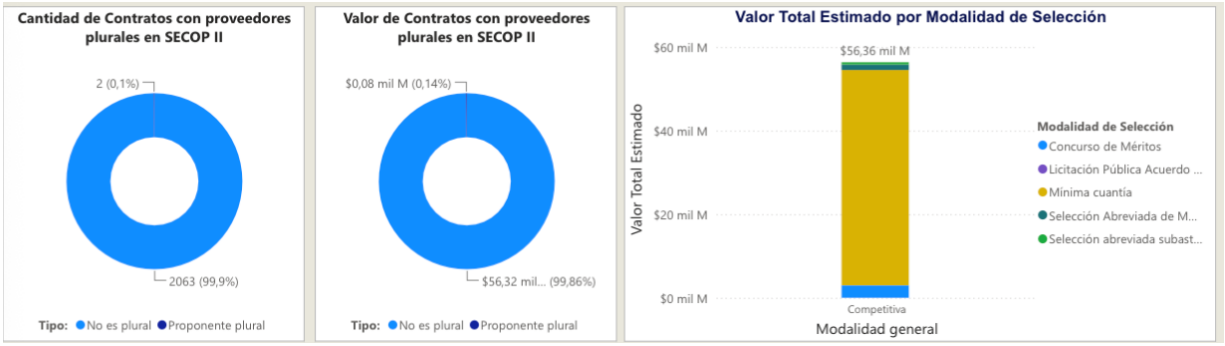
Al analizar la gráfica presentada se evidencia una tendencia constante en el comportamiento mensual de los contratos durante los años 2021 a 2025, con incrementos marcados en varios periodos del año.

Gráfica cantidad de contratos con proveedor en SECOP II.

De acuerdo a los datos suministrados el 100 % que corresponde a 545 contratos se han contratado con proveedores no plurales los cuales se han presentado a los diferentes procesos contractuales de forma individual, lo anterior en base a que ya existen mayores empresas con una estabilidad tanto técnica como de infraestructura que compiten equitativamente con otras empresas individuales y que

no han constituido articulación alguna entre ellas; propuestas más robustas y de mayor confiablidad para las entidades de acuerdo a lo solicitado por cada una de los pliegos y condiciones para la adjudicación de los diferentes contratos.

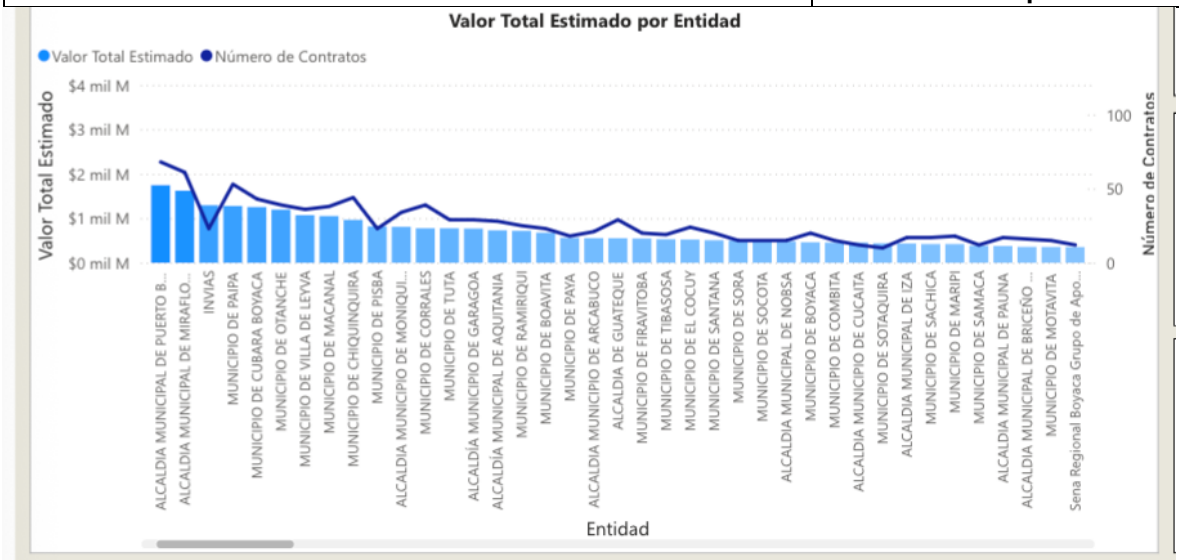
Gráfica valor de contratos con proveedores plurales en SECOP II.



Fuente
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

La información presentada revela que los contratos, equivalentes a un valor consolidado de $56,32 mil millones, fueron celebrados con una participación casi nula de proveedores plurales, lo que significa que los procesos reportados en SECOP II se ejecutaron con oferentes individuales. Este comportamiento confirma que, pese al volumen creciente de contratación observado entre 2023 y 2025 y al incremento significativo del gasto, la modalidad de participación no se ha diversificado hacia esquemas asociativos o consorciados. En cuanto a la modalidad de selección, el valor total estimado muestra una concentración casi absoluta en procesos competitivos, donde se ubica la totalidad del monto contratado, mientras que las modalidades de mínima cuantía, selección abreviada y subastas representan proporciones marginales dentro del consolidado. Esta estructura evidencia que, aunque la entidad ha incrementado de manera sostenida tanto el número como el valor de los contratos, la dinámica contractual se mantiene centrada en proveedores individuales y bajo esquemas competitivos, reflejando una estrategia orientada a garantizar concurrencia, transparencia y apertura del mercado, aun sin recurrir a formas plurales de participación. En conjunto, los resultados confirman que el crecimiento del gasto y del número de contratos especialmente en 2024 y 2025 se ha soportado exclusivamente en proveedores individuales y en modalidades competitivas, consolidando un patrón estable y homogéneo dentro de la estructura contractual analizada.

Valor total estimado por entidad.



Fuente: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

El comportamiento del valor contratado por entidad refleja una marcada concentración en un reducido grupo de organizaciones, encabezado por la Municipio de Sogamoso, que registra el mayor valor estimado de contratación, superando ampliamente los $3.5 mil millones y ubicándose en el punto más alto de la distribución. Le siguen en importancia la Gobernación de Boyaca, Municipio de Duitama, Municipio de Tunja y otras administraciones locales que mantienen niveles relevantes de contratación, aunque significativamente inferiores al líder del grupo. A medida que se avanza en el eje horizontal, el valor estimado por entidad disminuye de forma progresiva, evidenciando un patrón de dispersión donde la mayoría de los municipios presentan montos contractuales moderados o bajos, pero con una participación constante dentro del total. La línea superpuesta de número de contratos confirma que, aunque algunas entidades manejan valores altos, no necesariamente concentran el mayor número de procesos, lo que indica que las contrataciones de mayor cuantía no siempre están asociadas a altos volúmenes contractuales. En conjunto, la gráfica muestra un esquema de ejecución donde unas pocas entidades aportan los mayores montos económicos, mientras que una amplia diversidad de municipios contribuye con valores menores pero constantes, configurando un panorama de contratación territorialmente extendido y financieramente concentrado

5.5. ANÁLISIS COMERCIAL Y DE POSIBLES OFERENTES

ANÁLISIS COMERCIAL Y DE POSIBLES OFERENTES

Dentro de la búsqueda de posibles oferentes en el mercado, teniendo conocimiento de la actividad comercial relacionada al objeto del contrato, se realizó análisis de las probables compañías con oficinas directas, agencias o delegadas, encontrando las

siguientes:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT / C.C	ACTIVIDAD
1	INVICTOS SAS	900290969	8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales 5621 - Catering para eventos
2	HOTEL EL LAGO LTDA.	800006073	5511 - Alojamiento en hoteles 5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas 5621 - Catering para eventos
3	JAV SERVICIOS COMERCIALES LTDA	901053218	8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales 5621 - Catering para eventos
4	BLUE EVENTOS M&B SAS	900996902	5621 - Catering para eventos 8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
5	CORPODESASA	900965217	5621 - Catering para eventos
6	LCM PRODUCCIONES S.A.S.	901031985	8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
7	A&J Logistica y Eventos SAS	901446085	5621 - Catering para eventos 8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
8	ACTIVISION PUBLICIDAD Y EVENTOS S A S.	900620309	8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
9	VERONICA ALEJANDRA RUIZ ALDANA	1049652745	8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
10	E.A.G COMERCIALIZADORA SAS	820002946	5621 - Catering para eventos

Fuente: La información relacionada fue tomada del Registro Único Empresarial Social - RUES.

Del anterior análisis se busca definir y estimar la oferta existente en el mercado de suministros de abastecimiento colombiano para la presentación de propuestas en procesos de este tipo.

Es importante señalar que la capacidad jurídica y técnica de las entidades comercializadoras, para la presentación de ofertas, está sujeta, además de la autorización para opera, por la capacidad con que cuenten para suministrar los elementos requeridos, el número total de compañías antes indicado, solo una parte de este participa en los procesos de contratación estatal.

POSIBLES OFERENTES MYPIMES

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1, del artículo 33 de la ley 2069 de 2020, se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores del servicio a contratar de acuerdo al siguiente por menor; se hace la identificación por medio de la información que aparece en el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de

Comercio publicado en SECOP II, teniendo en cuenta nombre, NIT, objeto social principal de la empresa y el tamaño de la empresa según su capital social.

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT / C.C	ACTIVIDAD	MYPIME
1	INVICTOS SAS	900290969	8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales 5621 - Catering para eventos	Si
2	HOTEL EL LAGO LTDA.	800006073	5511 - Alojamiento en hoteles 5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas 5621 - Catering para eventos	Si
3	JAV SERVICIOS COMERCIALES LTDA	901053218	8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales 5621 - Catering para eventos	Si
4	BLUE EVENTOS M&B SAS	900996902	5621 - Catering para eventos 8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	Si
5	CORPODESASA	900965217	5621 - Catering para eventos	Si

Fuente: La información relacionada fue tomada del Directorio de SECOP II y verificada en la página web - RUES

5.6. ANALISIS DE COSTOS.

El proyecto denominado “APOYO AL MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y ESPACIOS DE DIÁLOGO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BOYACÁ la prestación de servicios logísticos para el fortalecimiento de espacios de promoción y dialogo para el año 2026 en el departamento de Boyacá. A efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, se tomaron las cotizaciones presentadas por proveedores reconocidos a nivel nacional y que se adjuntan en el presente estudio:

REALIZAR ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ- BOYACÁ.								
Items	Tipo	Descripción	Unidad de Medida	Cant	Cotización 1	Cotización 2	Promedio	Total
1	Servicio	Alquiler de Auditorio con capacidad para cien (100) personas con mesas de trabajo y sillas suficientes. (Horario de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.). Sonido eficiente (1 Amplificador de sonido 1200wts, 2 Cabinas de sonido 600wts), ayudas audiovisuales, 2 video beam, multitomas para computadores,	Día	3	$ 4.410.000,00	$ 4.590.000,00	$ 4.500.000,00	$ 13.500.000,00

		extensiones, 4 micrófonos inalámbricos, atril e internet de buena calidad. El auditorio debe estar acondicionado para el acceso a personas en situación de discapacidad. Entregado en el municipio.						
2	Servicio	Suministro de hospedaje por tres noches en acomodación sencilla con baño privado, TV, internet y espacio de trabajo, en establecimiento de alojamiento y hospedaje con Registro Nacional de Turismo vigente, ubicado cerca al lugar del desarrollo de las actividades en el municipio de Moniquirá, bajo cronograma con el supervisor. Entregados en el municipio.	Unidad	50	$ 735.000,00	$ 765.000,00	$ 750.000,00	$ 37.500.000,00
3	Servicio	Suministro de servicio de hospedaje por tres noches en acomodación sencilla con baño privado, TV, internet y espacio de trabajo, en establecimiento de alojamiento y hospedaje con Registro Nacional de Turismo vigente, ubicado en proximidad al lugar de desarrollo de las actividades programadas, que garantice condiciones de accesibilidad y adecuaciones para personas con discapacidad, de acuerdo con el cronograma definido y en coordinación con el supervisor del contrato. Servicio a prestarse en el municipio de Moniquirá.	Unidad	1	$ 931.000,00	$ 969.000,00	$ 950.000,00	$ 950.000,00
4	Servicio	Suministro de refrigerios que debe contener como mínimo: jugo natural de 200 ml + solido de al menos 250 gr con contenido proteínico, verduras, carbohidratos y	Unidad	320	$ 27.440,00	$ 28.560,00	$ 28.000,00	$ 8.960.000,00

		harinas, los cuales deben ser entregados en empaque individual, la entrega se realizará en el municipio que indique el supervisor. Se debe cumplir con el decreto 383 del 21 de junio del 2019, por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso.						
5	Servicio	Suministro de Desayunos que consten al menos de: Jugo natural 12 onz, Caldo de papa con costilla 200gr, huevos al gusto 100 gr. (jamón, tocineta, maíz, cebolla y tomate, al gusto), café, té o chocolate, pan o tostadas, 70gr. mermelada o mantequilla. La entrega se realizará en el municipio. Todo servido en plateria y cristaleria.	Unidad	120	$ 29.400,00	$ 30.600,00	$ 30.000,00	$ 3.600.000,00
6	Servicio	Suministro de almuerzos con al menos: Entrada sopa o fruta 200 gr al gusto, plato fuerte: proteína (carne o pollo 250 gr. guarnición 150 gr. verdura 70gr o ensalada 70gr, jugo de fruta natural 12 onz, postre 70gr. La entrega se realizará en el municipio, Todo servido en plateria y cristaleria.	Unidad	250	$ 34.300,00	$ 35.700,00	$ 35.000,00	$ 8.750.000,00
7	Servicio	Suministro de Cenas que consten al menos de: Entrada sopa o fruta 200 gr al gusto, plato fuerte: proteína (carne o pollo 250 gr. guarnición 150 gr. verdura 70gr o ensalada 70gr, jugo de fruta natural 12 onz. La entrega se realizará en el municipio. Todo servido en plateria y cristaleria.	Unidad	100	$ 34.300,00	$ 35.700,00	$ 35.000,00	$ 3.500.000.00
8	Servicio	Suministro de Estación de café, aromática y agua mineral durante los tres días del evento. Entregados en el municipio.	Unidad	3	$ 1.862.000,00	$ 1.938.000,00	$ 1.900.000,00	$ 5.700.000,00
COSTO TOTAL								**$82.460.000,00**

Por todo lo anterior el valor del presupuesto oficial para la presente convocatoria se estima en la suma de**. OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($82.460.000,00).** incluye IVA y demás costos directos e indirectos.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

De conformidad con lo estipulado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. El factor de selección en los procesos adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía será el menor precio ofertado: “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

El factor de selección en los procesos adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía será el menor precio ofertado: “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente”

Así las cosas, se procede a establecer los requisitos mínimos habilitantes para la participación en el presente proceso:

6.1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

i. Que, tengan la experiencia e idoneidad para la ejecución de las actividades
ii. Que, cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo.
iii. Que, no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidades indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.
iv. Que, cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente modalidad.
v. Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
vi. Que, cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este estudio.

vii. Que, el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.
viii. Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas, lo que se acreditará con el Certificado de existencia y representación legal, en donde

se acredite que ha sido debidamente renovado; además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
ix. Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido debidamente renovado.
x. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:
xi. Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Departamento.
xii. Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

✓ **REQUISITOS HABILITANTES**

6.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Se acreditará, con la presentación de los siguientes documentos, de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente:

6.2.1. PERSONAS NATURALES: La proponente persona Natural (nacional o extranjera) debe presentar certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe estar renovada. Excepto para la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales.

6.2.2. PERSONAS JURÍDICAS: La proponente persona jurídica (nacional o extranjera) debe presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal y certificado de existencia y representación legal, que debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

b) La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal. Esta certificación deberá estar debidamente renovada

c) El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en esta invitación y en el contrato que de ella se derive. Asimismo, para contratar, la persona jurídica proponente debe

demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

d) La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación. En caso de prórroga del plazo de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre

e) Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la invitación.

f) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

6.2.3 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, lo cual deberá indicarse expresamente, conforme a lo señalado en la normatividad vigente.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportar el documento de constitución suscrito por todos los integrantes y el representante legal.

El documento deberá indicar como mínimo lo siguiente**:**

a. Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
b. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la Gobernación.
c. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

2. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal en los términos del mandato. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del

consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de adjudicación de la invitación. En especial tendrá las facultades suficientes para:

a. Presentar la propuesta.
b. Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
c. Atender todos los posibles requerimientos de la Gobernación.
d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.

e. Notificarse de la adjudicación de la invitación
f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de la presente invitación.

3. Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en la presente invitación y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente invitación y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
b. El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más.
c. Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7º.)
d. La Gobernación no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
e. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la Gobernación, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.
f. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que la Gobernación lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
g. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las

actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Gobernación.

h. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Gobernación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación que no están incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Gobernación de Boyacá. Deberán adjuntar certificados de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales.

a). CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona Natural**;** La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal a través de la presentación.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto

b.) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovado.
Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.
c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal con el certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación

en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto Social de la sociedad debe permitir o abarcar la ejecución del objeto del presente contrato de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

- Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; así como las actividades que desarrollará cada uno de los integrantes del mismo; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Gobernación de Boyacá así lo autorice.

d). COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Se deberá diligenciar el Anexo.

e). MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la

Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Gobernación de Boyacá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

En el caso de las personas jurídicas deberá diligenciarse el anexo manifestando que la empresa no se encuentra en inhabilidad o incompatibilidad al igual que su representante legal.

f). DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Se deberá diligenciar el anexo

Para el caso de los consorcios y las uniones temporales, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito; así como el del Representante Legal del consorcio o unión temporal

g). FOTOCOPIA DE LA CÉDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

h). CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.
En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

i). CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

j). REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

k). PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales deberán presentar Certificación de afiliación a seguridad social o planilla de pago del mes anterior a la contratación.
En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento, de acuerdo a la naturaleza de cada uno.

l). CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES. El proponente debe presentar el certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

m). REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

Ñ). REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

O). SITUACIÓN MILITAR: La entidad verificará que se encuentre definida la situación militar del proponente, salvo que se acredite tal situación con la presentación de la libreta militar.

P).CERTIFICADO SARLAFT. El proponente debe presentar el respectivo certificado del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), el cual tiene como finalidad la prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo. Dicho certificado debe estar vigente y expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

6.3 OFERTA TÉCNICA. Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta la oferta técnica de los bienes y/ o servicios a prestar, de conformidad a los requerimientos de la Gobernación de Boyacá.

• La oferta técnica deberá estar debidamente firmada, por el oferente, en caso de ser persona jurídica por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

• La descripción, componentes o unidad de medida de los ítems de la oferta técnica, serán objeto de verificación y deberán corresponder con los requerimientos de la Entidad, su omisión o modificación, determinará el rechazo de la propuesta.

6.3.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES:

A. EQUIPO DE TRABAJO

El contratista debe contar con personal idóneo para la ejecución de las labores contratadas, perfiles necesarios:

El proponente manifestará mediante carta de compromiso que cuenta con el personal de acuerdo con los perfiles solicitados. Dicha carta no sustituye los documentos exigidos para acreditar la formación académica, la experiencia específica y los demás requisitos de cada uno de los perfiles descritos a continuación, los cuales deberán aportarse con la oferta y serán objeto de verificación por parte de la Entidad.

• COORDINADOR GENERAL:

El Coordinador General deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Título profesional en hotelería y turismo, y/o Administración de Empresas, y/o Administración en Recursos Humanos, y/o Administración Comercial, y/o ingeniería industrial, y/o economía, y/o mercadeo, y/o relaciones públicas, y/o **finanzas y/o** relaciones internacionales, negocios internacionales. El cual deberá acreditar mediante fotocopia del título o acta de grado.
Experiencia específica mínima de tres (3) años en coordinación o dirección de actividades de logística para eventos académicos, institucionales, corporativos o de trabajo. La cual deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal o persona competente del contratante.

NOTA 1: La Entidad se reserva el derecho de pedir el cambio del profesional cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio o cuando sus condiciones académicas y de experiencia no se ajusten a los requerimientos de su labor.
NOTA 2: Del personal propuesto el proponente deberá allegar cartas de compromiso, firmadas por la persona, en el que acepta el rol y desarrollo de las actividades en caso de ser adjudicatario. La carta de compromiso acredita la aceptación del rol y la disponibilidad de la persona propuesta, y no releva al proponente de aportar con la oferta los documentos exigidos para acreditar la formación académica y la experiencia del perfil.

• CONTROL DE CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD:

Profesional con Posgrado o especialidad en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia de prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo, el cual se encargará de supervisar el control de peligros y riesgos en la ejecución de la labor.
• PROFESIONAL EN AUDIO Y/O SONIDO

Persona Natural con formación profesional con énfasis en sonido y experiencia específica en las áreas del sonido y/o audio, con capacitación en temas relacionados con producción de sonido y/o audio, con mínimo (1) año de experiencia específica, la cual deberá acreditar mediante certificaciones contractuales, suscrita por el representante legal o persona competente del contratante.

- **TÉCNICO O TECNÓLOGO MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO, ELECTROMECÁNICO E INSTRUMENTAL INDUSTRIAL**

Persona Natural con formación técnica o tecnológica en electricidad, electrónico, electromecánico e instrumental industrial, con capacitación en temas relacionados con electricidad o afines y curso certificado para trabajo seguro en alturas, con mínimo un (01) año de experiencia, la cual deberá acreditar mediante certificaciones contractuales, suscrita por el representante legal o persona competente del contratante.

- **MANIPULADOR DE ALIMENTOS:**

El proponente deberá disponer de por lo menos un (1) manipulador de alimentos para la prestación de los servicios de alimentación previstos en el anexo de ítems y especificaciones técnicas, quien deberá acreditar: (a) certificado de capacitación en prácticas higiénicas y manipulación de alimentos, con una intensidad no inferior a diez (10) horas, vigente dentro del año anterior a la fecha de cierre del proceso, conforme al artículo 12 de la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social; y (b) certificado médico de aptitud para la manipulación de alimentos, conforme al artículo 11 de la misma resolución.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá mantener vigentes estos soportes y garantizar la dotación de protección personal del manipulador (uniforme de color claro, cofia, tapabocas y calzado cerrado), conforme al artículo 14 de la Resolución 2674 de 2013.

Nota: Con la oferta deberán aportarse tanto la carta de compromiso suscrita por la persona propuesta, en los mismos términos previstos para el equipo de trabajo, como los certificados señalados en los literales (a) y (b) del presente perfil, los cuales serán objeto de verificación por parte de la Entidad. La carta de compromiso acredita la aceptación del rol y la disponibilidad de la persona propuesta, pero no releva al proponente de acreditar las condiciones documentales exigidas para el perfil de Manipulador de Alimentos.

• APOYO PARA GESTIÓN LOGÍSTICA:

Un Tecnólogo en organización de eventos, gestión logística y/o logística integral y/o gestión empresarial, experiencia profesional de dos (2) años contada a partir de la expedición del título de formación y experiencia laboral, en temas relacionados con la gestión logística, la cual deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal o persona competente del contratante.

NOTA: Del personal propuesto el proponente deberá allegar cartas de compromiso, firmadas por la persona, en el que acepta el rol y desarrollo de las actividades en caso de ser adjudicatario. La carta de compromiso acredita la aceptación del rol y la disponibilidad de la persona propuesta, y no releva al proponente de aportar con

la oferta los documentos exigidos para acreditar la formación académica y la experiencia del perfil.

- **CARTA DE DISPONIBILIDAD DE AUDITORIO Y CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD:**

- El proponente deberá aportar con su oferta carta de disponibilidad suscrita por el propietario, administrador o representante legal del establecimiento donde se prestará el servicio, en la que conste: (i) nombre, dirección o salón ofrecido; (ii) que su capacidad instalada no es inferior al número de asistentes previsto en las especificaciones técnicas, en disposición tipo auditorio

- En la misma carta deberá constar que el lugar cumple las condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad exigidas por la Ley 361 de 1997, la Ley 1618 de 2013 y las normas técnicas colombianas aplicables, y en particular que cuenta con: (a) ruta accesible desde la vía pública o el estacionamiento hasta el salón, sin escalones o provista de rampa fija conforme a la NTC 4143; (b) puertas y circulaciones de ancho libre suficiente para el paso y giro de una silla de ruedas, conforme a la NTC 4140 y la NTC 6047; (c) por lo menos dos (2) espacios reservados para personas usuarias de silla de ruedas dentro del salón, ubicados en zona plana, con visibilidad hacia la mesa principal; (d) batería sanitaria accesible con barras de apoyo y espacio de aproximación y giro conforme a la NTC 6047; (e) ascensor o plataforma cuando el salón no se encuentre en el primer piso; y (f) ruta de evacuación accesible y libre de obstrucciones.

- Nota: La Entidad podrá verificar la veracidad de la información y realizar visita al inmueble antes de la aceptación de la oferta.

- **CARTA DE DISPONIBILIDAD DE HOSPEDAJE Y HABITACIÓN ACCESIBLE:**

 - El proponente deberá aportar con su oferta carta de disponibilidad suscrita por el propietario, administrador o representante legal del establecimiento de alojamiento, en la que conste: (i) nombre, dirección y municipio del establecimiento; (ii) número del Registro Nacional de Turismo vigente, conforme a la Ley 300 de 1996 y la Ley 2068 de 2020; (iii) que dispone del número de habitaciones y cupos de alojamiento previstos (iv) que el alojamiento incluye.

 - En la misma carta deberá constar que el establecimiento dispone de por lo menos una (1) habitación accesible para personas con discapacidad, en cumplimiento de la Ley 361 de 1997 y la Ley 1618 de 2013, con: (a) ubicación en el primer piso o acceso mediante ascensor; (b) ruta accesible desde el ingreso del establecimiento hasta la habitación y el comedor, conforme a la NTC 4140 y la NTC 4143; (c) puerta de acceso a la habitación y al baño de ancho libre suficiente para el paso y giro de una silla de ruedas; (d) baño con ducha sin bordillo o con silla de transferencia, barras de apoyo junto al inodoro y la ducha, y espacio de aproximación y giro conforme a la NTC 6047; y (e) espacio libre de circulación junto a la cama que permita la aproximación lateral.

 - Nota: La Entidad podrá verificar la veracidad de la información y realizar visita al establecimiento antes de la aceptación de la oferta.

B. CERTIFICACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ:

Garantizar que el servicio se pueda prestar en el municipio de Moniquirá del Departamento de Boyacá, considerando de vital importancia la localización de la entidad contratante. Para tal efecto, el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que cuenta con la capacidad técnica, operativa y logística para prestar el servicio objeto del presente proceso de selección en el municipio de Moniquirá - Departamento de Boyacá.

NOTA: Los servicios serán prestados en los lugares que indique la entidad, para lo cual el operador deberá prestar el servicio en dichos lugares, sin que esto implique modificación de presupuestos o ítems descritos. Para lo cual el oferente certificará la aceptación de este ítem técnico**.**

C.ACREDITACIÓN DEL SG-SST

Todo proponente deberá acreditar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los siguientes términos:

- Certificación expedida por la ARL: Certificado vigente emitido por la Administradora de Riesgos Laborales, en el que conste una valoración mínima del ochenta y cinco por ciento (85%) en el cumplimiento de los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312de 2019.
- Estructuras plurales: En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera individual el cumplimiento del requisito señalado, sin que sea procedente la sumatoria o promedio de puntajes.
- Personas naturales:

●Cuando exista vinculación de trabajadores o subcontratación, deberá acreditarse la implementación del SG-SST.

●Cuando se trate de prestación personal directa del servicio, se deberá acreditar la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos de la normatividad vigente.

APLICACIÓN DIFERENCIAL SEGÚN EL TAMAÑO DE LA EMPRESA

En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 957 de 2019, mediante el cual se establece la clasificación de las empresas en micro, pequeñas, medianas y grandes, de acuerdo con sus ingresos por actividades ordinarias, la implementación del SG-SST deberá observar criterios de proporcionalidad y razonabilidad, sin detrimento del cumplimiento de los estándares mínimos obligatorios.

En ese sentido:

1. Empresas micro y pequeñas: Deberán implementar el SG-SST conforme a los estándares mínimos aplicables según el número de trabajadores y nivel de riesgo, pudiendo adoptar esquemas simplificados de gestión, en los términos previstos en la Resolución 0312 de 2019 y demás normas concordantes.
2. Empresas medianas: Deberán acreditar un nivel de implementación estructurado del SG-SST, que incluya las fases de planificación, ejecución, verificación y mejora continua, con la correspondiente evidencia documental.
3. Empresas grandes: Deberán demostrar la implementación integral del SG-SST, incluyendo su documentación, medición, evaluación y mejora continua, conforme a la totalidad de los estándares mínimos exigibles

Parágrafo:

En aplicación del principio de selección objetiva y de conformidad con la normativa

vigente, el cumplimiento diferencial según el tamaño de la empresa no exonera a ningún proponente de acreditar un nivel mínimo de cumplimiento del ochenta y cinco por ciento (85%) en la evaluación de estándares mínimos del SG-SST, como requisito habilitante dentro del proceso contractual.

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Para efectos de habilitación, el proponente deberá allegar:
1. Certificación de la ARL con puntaje superior al 85%.
Parágrafo: La certificación expedida por la ARL será requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio, la cual debe estar vigente al momento del inicio del contrato.
2. Copia de la licencia vigente del profesional responsable del SG-SST.
3. Declaración sobre subcontratación y compromiso de cumplimiento de la normatividad en materia de SST, bajo el principio de responsabilidad solidaria, la cual debe estar suscrita por el oferente y su representante legal y el profesional de SG-SST.

6.4 EXPERIENCIA GENERAL

De conformidad a la circular conjunta de fecha junio de 2019 de Despacho del Gobernador y Secretaría de Contratación, el proponente, para acreditar su experiencia, deberá aportar mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos, suscritos, ejecutados y liquidados con Entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea o incluya la organización de eventos o apoyo logístico de conformidad con los requerimientos de la siguiente tabla de conformidad con la Circular de fecha junio de 2019 de la Secretaría de Contratación:

Para la verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES (DECRETO 1860 DE 2021)

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	75%
De 5 hasta 6	100%

REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:

- Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.
- Deberá aportarse: certificación de ejecución del contrato y/o acta de liquidación

del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación. Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos: Razón social o nombre de la empresa contratante, objeto del contrato, valor de contrato (incluye adicionales si los hay), valor ejecutado, duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación), dirección y teléfono del contratante, cumplimiento.

- En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.
- Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas.
- Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta el número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

Nota. El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993

6.5 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica deberá estar debidamente firmada por el oferente, en caso de ser persona jurídica por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

• Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
• Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
• En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
• Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.
• La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el **rechazo** de la propuesta.
• Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes:
✓ La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”
✓ Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total”
• El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

6.6 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

La Gobernación verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través de los documentos que deben ser presentados por los interesados.

El estudio jurídico no tiene ponderación alguna, pero habilita o no al interesado y tiene por objeto determinar si los documentos presentados se ajustan a los requerimientos legales y normativos del presente documento.

La verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el menor valor en la oferta económica y en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, una vez vencido el plazo establecido en el cronograma del proceso para la subsanación de los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

6.7 FACTORES DE DESEMPATE:

Conforme lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del

lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en mayor proporción, la vinculación de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión establecida en la ley. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes, así como el número de trabajadores que, a la fecha de cierre del proceso de selección, cumplan con las condiciones señaladas en el presente numeral.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Para efectos de la acreditación de este criterio, el proponente deberá demostrar que, como mínimo, el diez por ciento (10%) de los trabajadores que conforman su nómina pertenece a alguna de las poblaciones señaladas, mediante la presentación de la certificación correspondiente que acredite dicha pertenencia, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta presentada por personas en proceso de reintegración o reincorporación, o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación; o la presentada por un proponente plural constituido por personas en proceso

de reincorporación y/o por personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación. Para efectos de acreditar este criterio, el proponente deberá allegar la certificación correspondiente que acredite el proceso de reintegración o reincorporación de las personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones señaladas, expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reincorporación o reintegración, y que dicha persona tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia, ni la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los demás integrantes del proponente plural.

La acreditación del literal (a) se realizará de la siguiente manera:

* La condición de madre cabeza de familia, así como la cesación de dicha condición, se acreditará mediante declaración ante notario, en la cual consten las circunstancias básicas que permitan acreditar dicha calidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

* Para acreditar la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación, se deberá allegar la certificación correspondiente, expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, que acredite el respectivo proceso de reintegración o reincorporación de la persona natural o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación.

* Documento de conformación del proponente plural, en el cual se evidencie que la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reintegración o reincorporación, o la persona jurídica que cumpla las condiciones señaladas, tiene una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

La acreditación del literal (b) se realizará de la siguiente manera:

* La condición de madre cabeza de familia, así como la cesación de dicha condición, se acreditará mediante declaración ante notario, en la cual consten las circunstancias básicas que permitan acreditar dicha calidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

* Para acreditar la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación, se deberá allegar la certificación correspondiente, expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, que acredite el respectivo proceso de reintegración o reincorporación de la persona natural o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente personas en

proceso de reintegración o reincorporación.

* Certificados de experiencia y/o contratos que acrediten que la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reintegración o reincorporación, o la persona jurídica que cumpla las condiciones señaladas, aporta como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

La acreditación del literal (c) se realizará de la siguiente manera:

* Mediante el certificado de existencia y representación legal o los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural, además, deberá aportarse el documento o acta de constitución correspondiente, en el cual se evidencie la participación de sus miembros.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El oferente acreditará con la presentación del Registro Único de Proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural

- La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera:

 Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural.

- La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera:

 Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

- La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:

 Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar

el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente».
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Sorteo por balota.

Nota: El proponente debe allegar junto con su propuesta los documentos para la acreditación de los factores de desempate.

6.8 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modificó la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido

El umbral para limitar convocatorias a MIPYMES en Colombia se mantiene en US$125.000 dólares, valor convertido a pesos colombianos según la tasa fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para la vigencia 2026, dicho umbral corresponde al valor en pesos colombianos que resulte de la tasa fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; para la vigencia 2025 se estableció en $533.287.768 COP, cifra que se toma como única referencia comparativa. En todo caso, dado que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a $82.460.000,00, este se encuentra muy por debajo del referido umbral

En consecuencia, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, los interesados podrán presentar la respectiva solicitud de limitación a MIPYMES, de conformidad con las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, la cual deberá ser radicada a través de la plataforma SECOP II, en el enlace www.secop.gov.co-link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales acreditarán que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas acreditarán que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha

certificación

3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: La decisión de limitar a Mipymes, se notificará a los interesados mediante "AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES", que será publicado en el link del proceso plataforma SECOP II, a más tardar dentro del plazo previsto para responder observaciones.

7.SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Cabe resaltar que se entiende por RIESGO cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Proyecto y al contrato que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

7.1 MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	V	Categoria
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento cuando el contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	-- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución e Incumplimiento del contrato	Improbable	Menor	4	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	Liquidación unilateral por incumplimiento. Inestabilidad en el avance del contrato Suspensión y demoras prolongadas	Probable	Menor	6	Alto
4	Especifica	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad en los bienes y servicios suministrados por el contratista	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato.	Improbable	Mayor	6	Alto

7.2 TABLA TRATAMIENTO DEL RIESGO

No.	Responsable	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento						Monitoreo y revisión			
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Adquisición de pólizas que garanticen la ejecución del objeto contractual y cada uno de los riesgos asociados. Seguimiento por parte del supervisor	Raro	2	3	Bajo		Supervisor del contrato	Según acta de inicio del contrato	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance por parte del contratista y revisión del mismo por parte del supervisor	Permanente
2	Contratante /contratista	Ajustar las nuevas condiciones para que se ajuste a nuestra necesidad con un modificatorio al contrato	Raro	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Según acta de inicio del contrato	Durante la ejecución y hasta la terminación de actividades del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante informes de supervisión y ejecución. Comunicación constante entre el supervisor del contrato y el asesor o enlace determinado por el contratista.	Permanente
3	Contratista	Siendo responsabilidad del contratista, este se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con los elementos para controlar el riesgo desde la entidad	Raro	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Según acta de inicio del contrato	Durante la ejecución y hasta la terminación de actividades del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos correspondientes. Cuando es interno en la revisión de ordenanzas que reglamenten impuestos.	Permanente
4	Supervisor del contrato/Contratista	Actualizar las especificaciones técnicas de los elementos requeridos por la Entidad.	Raro	2	3	Bajo	No	La empresa/supervisor	Fecha de inicio de contrato	Durante la ejecución y hasta la terminación de actividades del contrato	Informes de supervisión al contrato	Permanente

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obligan a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración de este y seis (6) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del contratista. Este riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) años más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO**. Que el contratista presta el servicio con las calidades y condiciones exigidas. Para garantizar la calidad del servicio

cumpliendo con el Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza de una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y un (01) año más.

- **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL**: Según decreto 1082 del 2015. Artículo 2.2.1.2.3.1.5. Cobertura del Riesgo de responsabilidad civil extracontractual El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual será de Doscientos (200) SMMLV por el término de ejecución del contrato.

 No obstante, lo anterior en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 del año 2007 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

La supervisión para el presente contrato será realizada por parte de:

Nombre: **GIOVANNA MAYELLE LOBATÓN PIÑEROS**
Identificación: **C.C. 23.623.612 expedida en Guateque (Boyacá)**
Cargo: **Directora de Seguimiento y Planeación Territorial**
Secretaría: **Planeación**

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato “A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA”.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala que los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la República.

Los acuerdos comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

En tal sentido, al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales

Acuerdo comercial		Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

11.CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se certifica que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con los códigos.

80111623; 81141601;80141607	GC11-PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BOYACÁ EN LA VIGENCIA 2026.

12.DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Certificación del Proyecto N°202600000014855- A1
2. Concepto de Viabilidad Técnica
3. Cotizaciones
4. Solicitud de Disponibilidad Presupuestal
5. Certificación de plan anual de adquisiciones 2026

GIOVANNA LOBATÓN PIÑEROS
Directora de Seguimiento y Planeación Territorial

JAIRO ALEXANDER NEIRA SÁNCHEZ
Secretario de Planeación